



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Adquisiciones

MAT: Autoriza trato directo menor a 10 UTM.
DECRETO ALCALDICIO N° 12.926.-
MONTE PATRIA: 16 de Agosto de 2018.

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha -contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N°15.913, de fecha 06.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- Pedidos de Materiales N° 12.809 de fecha 07.08.2018, emitido por ADMINISTRACIÓN Coordinación;
- Términos Técnicos de Referencia;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 16.08.2018; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDOS:

- Pedidos de Materiales N° 12.809, emitido por ADMINISTRACIÓN Coordinación, solicitando la compra de Banderas chilenas, para ornamentación de la comuna en mes de Septiembre, por Fiestas patrias.
- Términos técnicos de referencia.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Términos técnicos de referencia
2. **AUTORIZA** la compra de "Banderas", al proveedor Selim Dabed SpA, R.U.T. N°81.515.100-3.
3. **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$418.678 (Cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y ocho pesos) IVA incluido.
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.02.001.001.001 "Administración Textiles y Acabados", área de gestión I.I.I.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

M
CVOE/BBR/pdr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones

